OTROSI-2

<table>
<tr><td>CONTRATO Nº</td><td colspan="4">1000-10-11-130-2025</td></tr>
<tr><td>CLASE DE CONTRATO</td><td colspan="4">CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO</td><td colspan="4">CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DE HELICONIA, ANTIOQUIA.</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td colspan="4">MUNICIPIO DE HELICONIA NIT: 890982494-7</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td colspan="4">EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ- EDEREM NIT. No. 901.545.990-4</td></tr>
<tr><td>INTERVENTOR</td><td colspan="4">N/A</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td colspan="4">Jorge Mauricio Ortiz Murillo - secretario de Planeación y Desarrollo Territorial</td></tr>
<tr><td rowspan="2">VALOR INICIAL DEL CONTRATO</td><td rowspan="2">CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($ 128.834.630):
➢ Recursos a Administrar: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($ 124.393.772), para la ejecución de la respectiva obra.
➢ Honorarios por Recursos a Administrar: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 4.440.858) Incluido IVA</td><td>OTRO SI # 1</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>OTRO SI # 2</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="2">PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL CONTRATO</td><td rowspan="2">DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN EN EL SECOP II HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.</td><td>OTRO SI # 1</td><td colspan="2">PRORROGA (02) DOS MESES</td></tr>
<tr><td>OTRO SI # 2</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO DEL CONTRATO</td><td colspan="4">28/02/2026</td></tr>
<tr><td rowspan="3">VIGENCIA DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO</td><td rowspan="3">Del 07 de noviembre a 28 de febrero de 2025.</td><td rowspan="2">SUSPENSIÓN</td><td>DESDE</td><td>HASTA</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td></td></tr>
<tr><td>OTROSI ADICIONAL en PLAZO</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
</table>

Entre los suscritos a saber: **JORGE ALEXANDER ALVAREZ ARANGO**, identificado con cédula número Nº 15.371.487, de Medellín-Antioquia, quien actúa como Alcalde y en nombre y representación del Municipio de Heliconia - Antioquia, con NIT

OTROSI-2

890.982.494-7, debidamente facultado para contratar por la Ley 80 de 1993, Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el concepto 2215 del 2014 del Consejo de Estado, Acuerdo Municipal 002 del 20 de febrero de 2020, quien para los efectos del presente otrosí Nº 01, se denominará EL MUNICIPIO y con la supervisión de **JORGE MAURICIO ORTIZ MURILLO ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 71.724.093, obrando en calidad de Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial nombrado mediante Decreto Nro. 048 del 01 de julio de 2025 y Acta de posesión del 01 de julio de 2025 facultado para contratar por el Decreto de Delegación Nro. 06 del 13 de enero de 2025, en representación del Municipio de Heliconia - Antioquia, debidamente facultada para contratar por la ley 80 de 1993, ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el concepto 2215 del 2014, del Consejo de Estado, Municipal 002 del 20 de febrero de 2020, a su vez identificado con el NIT: 890982494-7, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, por otra parte**: EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ- EDEREM NIT:901545990,** representada legalmente por el gerente **ANDREY ESTEBAN BUSTAMANTE VALENCIA** con cedula de ciudadanía No. 8.027.281, quien funge como representante legal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA , han acordado celebrar el presente OTROSI AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ADMINISTRACION DELEGADA previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Entre la alcaldía de Heliconia – Antioquia y**: EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ- EDEREM NIT:901545990,** representada legalmente por el gerente **ANDREY ESTEBAN BUSTAMANTE VALENCIA** con cedula de ciudadanía No. 8.027.281, quien funge como representante legal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA , cuyo objeto es“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DE HELICONIA, ANTIOQUIA..” , con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, y por un valor de la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($ 128.834.630):Recursos a Administrar: **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($ 124.393.772)**, para la ejecución de la respectiva obra. Honorarios por Recursos a Administrar: **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 4.440.858)** Incluido IVA

2. El contrato interadministrativo Nº 1000-10-01-094-2025, se inició el día 7 NOVIEMBRE de 2025 y está vigente, por tanto, la fecha de terminación es el día 31 de diciembre de 2025.

OTROSI-2

3. Que el 30 de diciembre se realizó prorroga N°1 por DOS (02) MESES, es decir hasta el 28 de febrero de 2026.

4. Que la ejecución Financiera del contrato referenciado al 27 de enero de 2026 es de 0%,

EJECUCION DEL CONTRATO			**PORCENTAJE POR EJECUTAR**
No FACTURA	**SALDO POR EJECUTAR**	128.834.630	100%
	VALOR CONTRATO	128.834.630	**PORCENTAJE EJECUCION 0%**

5.Que el Estatuto General de Contratación Estatal faculta a las entidades estatales para modificar los contratos estatales de común acuerdo, así como introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan.

6.En virtud de las funciones que son propias de la administración municipal se justifica la prórroga bajo la siguiente solicitud elevada por la **SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL**, así:

> *"En mi calidad de Supervisor del contrato identificado como "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DE HELICONIA, ANTIOQUIA", N.° 1000-10-11-130-2025, y con fundamento en la información técnica y administrativa remitida por la Empresa de Desarrollo Urbano en su calidad de administradora delegada del recurso, me permito solicitar la prórroga del plazo contractual por el término de dos (02) meses, con base en las siguientes consideraciones:*
>
> *Según lo manifestado por la entidad ejecutora, durante la etapa preparatoria para la materialización del objeto contractual se han requerido ajustes técnicos, revisiones presupuestales, validaciones jurídicas y consolidaciones documentales propias del esquema de administración delegada, lo cual ha demandado tiempos adicionales de gestión administrativa.*

OTROSI-2

De manera concurrente, la entrada en vigencia de las disposiciones contenidas en la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales) generó un entorno normativo más restrictivo en materia contractual. En este contexto, el Manual de Contratación vigente de la Entidad establece limitaciones y controles adicionales frente a las cuantías y modalidades de selección durante el periodo preelectoral, exigiendo procedimientos más rigurosos para garantizar la transparencia, moralidad administrativa y equilibrio electoral.

La aplicación estricta de dichas disposiciones internas, en armonía con el marco legal nacional, implicó mayores tiempos en la estructuración y validación de los procesos derivados necesarios para la ejecución material del objeto contractual, afectando temporalmente el cronograma inicialmente previsto.
La concurrencia de estos factores produjo una desarticulación entre el plazo pactado y la dinámica real de gestión administrativa requerida, situación que no resulta imputable a incumplimiento de las partes, sino a la necesidad de garantizar el pleno acatamiento del principio de legalidad y de los procedimientos internos adoptados por la Entidad.

En atención a los principios de planeación, responsabilidad, transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, se considera técnica y administrativamente procedente ajustar el plazo contractual, con el fin de restablecer la coherencia entre el cronograma y las condiciones normativas y administrativas vigentes, sin modificación del objeto ni del valor contractual.

En consecuencia, se estima jurídicamente viable y administrativamente necesaria la prórroga del Contrato N.° 1000-10-11-130-2025 por el término de dos (02) meses.”

7. Que las partes acuerdan que el presente OTROSÍ no genera gastos administrativos adicionales, costos por permanencia, ni reconocimiento de lucro cesante a cargo del MUNICIPIO DE HELICONIA.

8. Que, en mérito de lo expuesto, se considera procedente la suscripción del presente OTROSÍ, con el fin de garantizar la correcta ejecución, seguimiento y cierre integral del proyecto.

OTROSI-2

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR el plazo del contrato No. **1000-10-11-130-2025**, por un plazo de dos (02) meses, es decir hasta el treinta (30) de abril de 2026.

SEGUNDA: GARANTIÍAS: El contratista deberá ajustar y ampliar la vigencia de las garantías otorgadas conforme al nuevo plazo contractual establecido en el OTROSÍ

TERCERA: El presente OTROSÍ se perfecciona con la aprobación por las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

CUARTA: Los demás términos y condiciones del contrato Nº.**1000-10-11-130-2025 ,** que no se modifican con el presente otrosí se mantienen vigentes siempre y cuando no contradigan lo aquí establecido.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II

CARGO	ROL	NOMBRE	FIRMA
Apoyo oficina de contratación	Proyectó	YURY RAMÍREZ	
Secretario de Planeacion y Desarrollo Territorial	Reviso y aprobó	JORGE MAURICIO OTIRZ MURILLO	